



DECRETO ALCALDICIO N° 1869 /

NOMBRA COMISION COMUNAL CENSO 2017.

REQUÍNOA, 16 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 82 de fecha 15.06.2016 del Jefe de Depto. de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Requínoa, mediante el cual informa que el día 27 de Mayo de 2016, se ha creado la Comisión Comunal del Censo 2017 de la Comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, de la Región de O'Higgins.

De acuerdo a las indicaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas INE, dicha Comisión se deberá formalizar por medio de Decreto Alcaldicio, considerando los siguientes antecedentes: Que, por Decreto Supremo N° 104 de 23.07.2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el cual se ordena el levantamiento de un censo – de hecho y abreviado en cuenta a su cuestionario censal que se ha denominado "Censo Abreviado 2017".

Que, la Ley N° 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros están obligados a prestarle toda clase de ayuda y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo los términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.

Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las Autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento Censal.

Que, se ha constituido, la Comisión Comunal Pre Censo 2016 y del Censo Abreviado 2017 de la Comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, de la Región de O'Higgins, en adelante la "Comisión Comunal", bajo cuya responsabilidad se desarrollarán y coordinarán los trabajos censales dentro del respectivo territorio comunal, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto imparte el Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo Nacional de los Censos o sus representantes.

Que, la Comisión será presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna de Requínoa o su representante, quién la integrará además discrecionalmente por miembros con carácter permanente.

Que, los Miembros de la Comisión Comunal intervendrán en sus asuntos y sesiones en forma personal o por su representante designados por estos y especialmente convocados al efecto.

Que la Comisión Comunal deberá sujetarse para el cumplimiento de sus cometidos a las instrucciones que para el efecto imparta el Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo Nacional de los Censos o de sus representantes.

Que, las funciones o atribuciones de las Comisiones Comunales de los Censos son las que establecerá el respectivo reglamento.

Que, el Presidente de la Comisión Comunal, informará por escrito a la Comisión Provincial, a través del Secretario de éstas, acerca de la composición de sus integrantes y remitirán copias de actas de las sesiones de trabajo incluyendo antecedentes de las principales acciones programadas y/o ejecutadas y su informe final acerca del cumplimiento de sus cometidos.

Que, de conformidad con el artículo de la Ley N° 17.374, los habitantes de la Región o las personas en tránsito, nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados para fines censales.

Que, atendiendo a lo señalado en los artículos 29° y 30° de la Ley 17.374, los datos recogidos por los Enumeradores y/o Censistas son absolutamente secretos y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas o entidades que los suministren; y solo serán empleadas en forma innominada e indeterminada, es decir , si hacer referencia expresa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica, determinada o determinable.

Que, la Comisión Comunal se reunirá el segundo miércoles de cada mes, o las veces que sea necesario, a requerimiento de su respectivo Presidente.

Que, para el cumplimiento de sus funciones de la Comisión Comunal podrán designarse subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieren a la Subcomisión de levantamiento y seguridad que tiene por objetivo "reclutar la cantidad de recursos humanos y conseguir los recursos físicos necesarios para efectuar los trabajos precensales y censales, además de todos los trabajos inherentes al mismo y organizar la capacitación de los censistas".

Adjunta Acta Sesión que crea la Comisión Comunal del Censo Abreviado 2017 y Decreto N° 185 de fecha 27 de Noviembre de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los términos en que se crea la Comisión Nacional del censo Abreviado 2017 y dispone la Constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

NOMBRASE Comisión Comunal del Censo 2017 de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, de la Región de O'Higgins, la que estará integrada por :

- Alcalde I. Municipalidad de Requínoa, Don Luis Antonio Silva Vargas o su representante.
- Encargada Operativo Provincial del Censo
- Administrador Municipal
- Jefe Departamento de Educación Municipal
- Jefe Comunal del Censo 2017
- Directora de Desarrollo Comunitario
- Jefe Departamento de Salud
- Superintendente de Bomberos
- Subcomisario de Carabineros de Requínoa
- Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores
- Encargado de Comunicaciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Depto. Tránsito y T.P. (2)
Encargada Operativo Provincial del Censo
Administrador Municipal
Jefe Departamento de Educación Municipal
Jefe Comunal del Censo 2017
Directora de Desarrollo Comunitario
Jefe Departamento de Salud
Superintendente de Bomberos
Subcomisario de Carabineros de Requínoa
Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos
Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores
Encargado de Comunicaciones
Personal (1)